

## RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN RELATIVA A LA REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DE LOS ESTUDIANTES EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

El Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios establece, en su artículo 2, que las prácticas académicas externas podrán realizarse en la propia universidad. Por su parte, el Reglamento por el que se regulan las prácticas externas en los estudios de grado, máster y doctorado de la Universidad de León aprobado en Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2014 y modificado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 2-10-2014 y acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 8-5-2024, establece, igualmente, que las prácticas externas podrán realizarse en las dependencias, centros, departamentos, servicios o institutos o grupos de investigación de la propia Universidad de León

Considerando que:

1. Las prácticas externas son una actividad formativa de gran relevancia para los estudiantes y deben estar reguladas para garantizar su adecuado desarrollo, y que
2. En los casos en que las prácticas se realicen en la propia Universidad de León no es necesario formalizar un convenio de colaboración al no existir dos partes con personalidad jurídica diferenciada

Este rectorado **RESUELVE:**

**Primero.** Autorizar la realización de prácticas externas por parte de los estudiantes de la Universidad de León en sus propias dependencias.

**Segundo.** Que las prácticas internas en la Universidad de León tienen carácter formativo y no laboral y están destinadas a complementar los conocimientos teóricos adquiridos en las titulaciones oficiales y fomentar el desarrollo de competencias profesionales.

**Tercero.** Que las condiciones generales de prácticas se regirán por lo establecido en el Reglamento por el que se regulan las prácticas externas en los estudios de grado, máster y doctorado de la universidad de León y por el resto de normativa vigente que afecte al desarrollo de las prácticas externas, así como por las condiciones particulares que se establezcan en cada convocatoria. La Universidad de León se compromete a dar de alta al



estudiante en prácticas en el Régimen General de la Seguridad Social y de efectuar el pago de las cuotas correspondientes según lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en redacción dada por el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, y/o demás normativa que resulte de aplicación en cada momento, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.01.322B.1.01.481.17.

**Cuarto.** - Publicar la presente Resolución en la página web de la Universidad en el apartado donde se publiquen las convocatorias de las prácticas a los efectos de dar a la presente la misma publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

A fecha de firma electrónica

LA RECTORA

Nuria González Álvarez

